



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 30 de abril de 2019, sobre suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

MC 2/2019

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
932	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	30.000,00	28.664,87	58.667,87
151	22706	Estudios y trabajos técnicos	24.000,00	2.904,00	26.904,00
TOTAL				31.568,87	

Suplementos en conceptos de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería para gastos generales	31.568,87
TOTAL INGRESOS				31.568,87

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 7 de junio de 2019.-El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.º I.-3055